



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Aprobación de Estudios No 0006762 del 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582



PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

2023

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Justificación
3. Objetivos
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.2. Objetivo Especifico
4. Marco legal
5. Población
6. Cronograma





1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación y de práctica en donde el estudiante tiene la posibilidad de aplicar sus conocimientos, habilidades adquiridas en la Institución y tome conciencia de la importancia de su labor y la considere como una colaboración valiosa en el desarrollo de su comunidad, es decir, interactuar con el medio y la sociedad que lo rodea. Se convierte en un vínculo entre la Institución y el sector público, pues le permite integrarse eficazmente en espacios o lugares de trabajo donde desarrollará sus competencias laborales y ciudadanas. El proyecto estará orientado por la docente Yina Lineth Pallares Fuentes, en la formación y ejecución del proyecto de servicio social de la institución educativa El Aserrío, hace parte de la propuesta integral de los jóvenes que cursan el ciclo de educación media fortaleciendo los valores sociales establecidos en el proyecto educativo institucional como: el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.



2. JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil da cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional como lo contempla la Ley 115 y Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, pero ha de rescatarse el valor del mismo. Es un proyecto que le permite al educando desenvolverse en diferentes medios como el social, ambiental y otros, que le facilita su formación integral, ya que es la práctica la que hace posible aplicar sus conocimientos, reafirmar su realidad y mejorar el concepto de sí mismo. Al igual, el compromiso y la responsabilidad se convierten en factores imperantes que desarrolle durante la ejecución del mismo. La existencia del Servicio Social posibilita la prevención, la asistencia de los estudiantes, pues se debe trabajar por las necesidades inmediatas de nuestra comunidad en beneficio de la integración social y solidaria. Cabe resaltar, que estas prácticas demandan dedicación y sentido de pertenencia por lo que se hace y a quien representa porque se debe asumir un compromiso personal y ayudar a la vida comunitaria e interinstitucional. En un sentido más amplio, todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretenden que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas que le ha ofrecido la Institución.



3. OBJETIVOS

De acuerdo a la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan.

3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir en la formación integral de los estudiantes y permite consolidar la formación académica, desarrollar valores y la aplicación del conocimiento humanístico, tecnológico y cultural al promover el trabajo activo en la Institución.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades e intereses de la comunidad para que realicen tareas tendientes al mejoramiento de su entorno.
- Cumplir con las horas pactadas en el proyecto social obligatorio
- Fomentar los valores y principios de solidaridad, respeto, responsabilidad y compromiso social y ecológico que redunden en beneficio de la comunidad Educativa.



4. MARCO LEGAL

El Proyecto de Servicio social Estudiantil forma parte de los proyectos institucionales e inmersos en el Proyecto Educativo Institucional sustentado desde la Constitución Política Nacional como por la Ley 115 de 1994. En consideración con su carácter obligatorio lo reza el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, determina que los educandos de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante el grado de estudios (10º y 11º). En cuanto a su propósito principal de acuerdo con al Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 es de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social, cultural conforme con los temas y objetivos definidos en el proyecto educativo institucional de cada institución educativa”. Con la expedición de la Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996 expedida por el MEN, incluye dentro del currículo el servicio social obligatorio el cual deberá atender prioritariamente necesidades educativas, culturales sociales y de aprovechamiento del tiempo libre: “Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio”. Entonces se hace necesario, identificar las urgencias y necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre del medio que los rodea y así, integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media, aunar esfuerzos e incentivar valores de respeto, solidaridad, participación y sentido de pertenencia para contribuir a la formación social y cultural. Población de los grados 10º y 11º es la población encargada de



GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE TEORAMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ASERRÍO

Decreto de Creación N°. 000339 de 11 de agosto de 2004
Resolución de Aprobación de Estudios No 0006762 del 15 Noviembre de 2022
CÓDIGO DE DANE: 254800000582



prestar el Servicio Social Estudiantil, servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y de un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa El Aserrío.

5. POBLACIÓN

Los grados 10° y 11° es la población encargada de prestar el Servicio Social Estudiantil, servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y de un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa El Aserrío, con el cumplimiento de 40 horas en cada grado, para un total de 80 horas para el cumplimiento del requisito.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE
27/02/2023	Charla y presentación del proyecto	Presentación y socialización de las actividades a desarrollar	SERGIO ANDRES BARBOSA LEON
27/02 /2023 al 20/11/2023 año actual.	Actividades generales, propias de la Institución	En la Institución Educativa se presentan varias actividades, las cuales los educandos apoyan, según la eventualidad.	SERGIO ANDRES BARBOSA LEON

Institución Educativa El Aserrío
"EDUCAR ES CREAR VOLUNTADES"

Corregimiento El Aserrío Teorama Cel. : 3136619196 E-mail ieaserrio@gmail.com



FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

El Aserrío, 27 de febrero de 2023

Yo, _____, identificado con Cedula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, **autorizo** a mi hijo (a) _____ quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa El Aserrío, para que preste su servicio social estudiantil obligatorio, según las necesidades institucionales.

DOCENTE RESPONSABLE: ESP SERGIO ANDRES BATBOSA LEON.

Atentamente,

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA

CC. _____ **DE** _____

